

CONVOCATORIA DE **PROYECTOS  
DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN  
GUANAJUATO 2026**

**2ª EDICIÓN**



**ESCENAUTAS**  
para la **primera infancia**  
y **jóvenes audiencias**



**Cultura**  
Secretaría de Cultura

**HELÉNICO**  
CENTRO CULTURAL



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE  
SECRETARÍA DE CULTURA



## **ÍNDICE**

<b>01</b>	<b>Objetivo</b>
<b>02</b>	<b>Bases de participación</b>
<b>03</b>	<b>Proceso de inscripción</b>
<b>07</b>	<b>Restricciones</b>
<b>09</b>	<b>Consideraciones generales</b>
<b>11</b>	<b>Proceso de selección</b>
<b>12</b>	<b>Pagos</b>
<b>12</b>	<b>Pago a cargo del Centro Cultural Helénico</b>
<b>14</b>	<b>Pago a cargo de la Secretaría de Cultura de Guanajuato</b>
<b>16</b>	<b>Periodo de recepción y resultados</b>
<b>16</b>	<b>Informes</b>





La **Secretaría de Cultura del Gobierno de México**, a través del **Centro Cultural Helénico** y la **Secretaría de Cultura de Guanajuato** a través de la **Subsecretaría de Desarrollo y Promoción Artística y Cultural** convocan a artistas escénicos a participar en la:

# CONVOCATORIA DE **PROYECTOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN GUANAJUATO 2026**

## **OBJETIVO**

Estimular la creación escénica profesional entre la comunidad artística de Guanajuato, para enriquecer, diversificar y visibilizar la producción escénica en el estado, a través de proyectos de danza, teatro, música e interdisciplina enfocados a infancias y adolescencias.



**FESTIVAL ESCENAUTAS**  
PARA LA **PRIMERA INFANCIA Y JÓVENES AUDIENCIAS**

## BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria está dirigida a artistas que conformen Equipos de Trabajo Artístico (que en lo sucesivo y para efectos de la presente convocatoria serán denominados ETA) con trayectoria profesional comprobable de al menos 5 (cinco) años, el ETA debe estar compuesto por al menos 2 (dos) y máximo 8 (ocho) integrantes y puede conformarse por compañías constituidas, grupos de trabajo, colectivos de artes o artistas escénicos independientes que tengan un proyecto apto para infancias o adolescencias.
2. Las personas que integrarán los ETA deberán ser originarias de Guanajuato, o acreditar su residencia de al menos 3 (tres) años anteriores a la fecha de postulación.
3. La disciplina (danza, teatro, música e interdisciplina, entre otras) y la temática, son de libre elección. El público objetivo al que va dirigido son infancias o adolescencias. El proyecto debe ser diseñado para presentarse en espacios no convencionales o en calle.
4. El proyecto debe ser de nueva creación, por lo que no debe haber sido divulgado, estrenado o presentado al público.
5. La duración del proyecto de puesta en escena no deberá ser menor a 30 o mayor a 90 minutos.
6. Para efectos de la presente convocatoria, el ETA designará a una Persona Responsable del Proyecto (que será denominada PRP), mayor de 18 años y que se convertirá en la representante del proyecto para fines administrativos y de interlocución. En todo momento, la comunicación, informes y seguimiento del proyecto serán responsabilidad de la PRP con las instituciones convocantes.



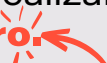
7. El ETA, a través de su PRP, podrá inscribir únicamente un proyecto de puesta en escena a la presente convocatoria.

8. De ser necesario, se asignará una persona tutora para realizar asesorías virtuales y/o presenciales dirigidos al ETA seleccionado con el fin de compartir su experiencia y enriquecer los procesos de trabajo.

9. El ETA seleccionado podría estrenar el proyecto en el mes de julio 2026 dentro de la programación del **2do. Festival ESCENAUTAS, para la primera infancia y jóvenes audiencias**, y posteriormente presentar 2 (dos) funciones presenciales, durante los meses de agosto a diciembre de 2026, en distintos recintos y espacios públicos del estado de Guanajuato. También puede tomar la decisión de presentar las 3 (tres) funciones entre los meses de agosto y diciembre de 2026.

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN

10. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con la Secretaría de Cultura de Guanajuato y la PRP.

11. Los ETA interesados, a través de su PRP, tendrán que realizar el registro de su inscripción mediante el **Formulario de registro**. 

Se deberán incluir todos los documentos y requisitos que se señalan y en el mismo estricto orden:

### ■ Información general del proyecto:

a. Nombre del proyecto (escrito de manera idéntica al Certificado del Registro Público del Derecho de Autor, Indautor y en la carta de autorización del autor)

b. Municipio de procedencia



- c. Línea de programación:
  - » Proyecto para infancias (indicar el rango de edad)
  - » Proyecto para adolescencias (indicar el rango de edad)
- d. Sinopsis con una extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- e. Descripción del concepto del proyecto
- f. Créditos generales del ETA
- g. Síntesis curricular de la PRP e integrantes del ETA en donde se exponga su trayectoria profesional. Cada una con una extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- h. Documento oficial emitido por una institución de gobierno o educativa que permita verificar su residencia durante los últimos 3 (tres) años en el estado de Guanajuato
- i. Material comprobatorio que sustente la trayectoria del ETA postulante (fotos, programas de mano, constancias, etc.), el cual no debe exceder de 3 (tres) páginas
- j. Video que muestre lo más representativo de la trayectoria del ETA. Proporcionar la liga de enlace en las plataformas Vimeo o YouTube (incluir contraseña si se trata de un video privado). Es responsabilidad del ETA postulante que el video se vea y se reproduzca a través del enlace proporcionado.
- k. Certificado del Registro Público del Derecho de Autor (Indautor) [indautor.gob.mx](http://indautor.gob.mx) o una carta firmada que acredite el estatus actual del trámite en caso que aún se encuentre en proceso de registro.



l. En caso que se trate de la autoría de una tercera persona, presentar carta de autorización firmada por el autor (a) —vigente durante 2026— para el uso de la obra bajo las condiciones de esta convocatoria. De ser el caso, carta en la que se manifieste que la obra es de dominio público.

■ **Descripción del concepto artístico y propuesta de dirección del proyecto**

m. Propuesta de vestuario y maquillaje.

n. Propuesta de dispositivo escénico.

o. Para los casos de danza o teatro adjuntar texto completo de la obra, partitura escénica o escaleta de acciones; y en el caso de proyectos musicales, maqueta musical y letras del repertorio.

p. Objetivos y metas.

q. Cronograma de trabajo, comenzando a partir de la fecha de la publicación de resultados de la presente convocatoria.

r. Desglose presupuestal del proyecto, incluyendo el monto destinado a los honorarios del ETA, el cual no podrá superar el 40% del total del monto otorgado, dentro del presupuesto se deben considerar todos los gastos de producción de las 3 (tres) funciones a realizar, así como los gastos de estancia de las funciones que se realizarán en los distintos recintos y espacios públicos del estado de Guanajuato fuera de su municipio de origen.

■ **Datos generales de la PRP:**

s. Nombre completo (tal como aparece en su identificación oficial) Datos de contacto: domicilio completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil



t. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, deberá contar con la dirección del estado de Guanajuato.

u. Constancia de situación fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Deberá contar con la dirección del estado de Guanajuato. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán.

v. Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a un mes de la fecha de postulación. Deberá contar con la dirección del estado de Guanajuato y coincidir con el domicilio que aparece en la Constancia de Situación Fiscal.

w. Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con fecha posterior a la emisión de la convocatoria

x. Carta firmada de aceptación de los términos de la presente convocatoria firmada por todos los integrantes del ETA.

**Descargue el documento aquí.** 

y. En caso de que alguna persona integrante del ETA sea menor de 18 años, se deberá presentar una Carta bajo protesta de decir verdad en la que se señale la autorización expresa de la madre, padre o persona tutora legal para su participación, así como el consentimiento para el uso de imagen en registros visuales o audiovisuales y su difusión en medios digitales. Cabe destacar que el tratamiento de datos personales e imagen de personas menores de edad se realizará procurando en todo momento su mínima exposición.



z. Firmar la carta de Cero tolerancia al acoso, hostigamiento sexual y de No violencia, después de haber leído la circular del mismo nombre.

**Descarga los documentos.** 

12. Los archivos que se adjuntarán en el formulario de inscripción deberán identificarse de acuerdo con el nombre del proyecto y de su contenido. Por ejemplo:

*Antígona\_ConstanciaDeSituaciónFiscal.pdf*  
*Antígona\_DatosGeneralesDelProyecto.pdf*  
*Antígona\_INE.pdf*

## **RESTRICCIONES**

13. No podrán ser seleccionados proyectos, ni PRP beneficiados por otros programas o convocatorias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, vigentes durante 2026. Sí podrán participar artistas, creadores, compañías, grupos y agentes culturales beneficiarios de algún programa, siempre y cuando las personas titulares responsables y los proyectos o sus contenidos no sean los mismos pactados en los convenios vigentes de convocatorias implementadas por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

14. El ETA que sea elegido en la presente convocatoria no podrá ser seleccionado con la misma puesta en escena, ni con la misma PRP, como beneficiario en otras convocatorias emitidas por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico durante 2026.

15. No podrán participar las personas que con anterioridad hayan incumplido los compromisos adquiridos en alguna convocatoria, convenio, proyecto, actividad o programa de las instituciones convocantes.



**FESTIVAL ESCENAUTAS**  
**PARA LA PRIMERA INFANCIA Y JÓVENES AUDIENCIAS**

16. Las personas beneficiarias de algún programa vigente del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca) o de otro programa de apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, podrán participar, como integrantes de los ETA, siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán retribución alguna por su participación en la presente convocatoria.

17. No podrán participar postulaciones en las que intervenga personal adscrito al Centro Cultural Helénico y/o la Secretaría de Cultura de Guanajuato, ni parientes hasta en segundo grado, según corresponda. Esta restricción incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus instituciones en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose este desde la publicación de la convocatoria hasta el momento en el que se den a conocer los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o bajo cualquier otro esquema de contratación, abarcando parientes hasta en segundo grado. No se permitirá la participación de personas que laboren en cargos de mando medio y directivos en instancias de cultura estatales o municipales, de las instituciones participantes.

18. Las personas que integren un ETA no podrán postularse en otro proyecto de puesta en escena inscrito por otra PRP. La duplicidad de participantes causará la baja de ambos proyectos.

19. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, el Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura de Guanajuato han sido enfáticos en ratificar e impulsar el compromiso de "CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL"; de ahí que se condenen todos los actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones, así como cualquier forma de discriminación.

20. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos no podrán inscribirse a la presente convocatoria.



## CONSIDERACIONES GENERALES

21. El proyecto seleccionado deberá tener alguna de las 2 (dos) líneas de programación de la presente convocatoria:

- a) Proyectos para infancias
- b) Proyectos para adolescencias

22. No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio o discriminación en cualquiera de sus formas.

23. La postulación completa se compone del llenado del formulario de registro, considerando el horario límite de la presente convocatoria. Por lo que se recomienda realizar el llenado del registro con suficiente anticipación. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

24. Cualquier modificación, alteración o falsificación de los documentos legales o fiscales, en algún momento del proceso, será motivo de descalificación del proyecto.

25. El ETA del proyecto seleccionado otorgará a las instituciones convocantes los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto seleccionado. Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos y leyendas de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por las instituciones mencionadas.

26. Una vez terminada la comprobación, la producción y resultado final del proyecto, será propiedad del ETA y podrán hacer uso de él, según convenga a sus intereses. Sin embargo, siempre estarán obligados a cumplir el numeral anterior.



27. Las PRP y los ETA de los proyectos seleccionados quedarán obligados a la presentación pública de resultados; asimismo, las funciones podrán ser programadas de común acuerdo en espacios y/o recintos pertenecientes a las instituciones convocantes.

28. En caso de que las condiciones climatológicas o alguna causa de fuerza mayor no permitan la realización de las actividades, las instituciones convocantes indicarán los procedimientos necesarios para su reprogramación.

29. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, requisitos, restricciones y consideraciones aquí expuestos.

30. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.

31. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por las instancias convocantes.

32. Los recursos otorgados a través de esta convocatoria podrán ser auditables por las instancias fiscalizadoras correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas.



## PROCESO DE SELECCIÓN

33. Se seleccionará 1 (un) ETA con un proyecto que no haya sido divulgado, estrenado o presentado al público y diseñado para presentarse en espacios no convencionales o en calle para producirse y presentarse durante el 2026.

34. La selección del proyecto estará a cargo de un Comité de selección integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.

35. El Comité de Selección llevará a cabo la evaluación de las propuestas con base en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, igualdad y no discriminación, procurando en todo momento un proceso justo y equitativo para todas las personas participantes.

36. Las personas integrantes del Comité deberán abstenerse de intervenir en la evaluación, o votación de cualquier proyecto respecto del cual exista un posible conflicto de interés. Las decisiones que emita el Comité de Selección serán definitivas e inapelables en el ámbito artístico y técnico, y se sustentarán en los criterios establecidos en la presente convocatoria.

37. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:

- a. Pertinencia del texto, partitura escénica o composición musical.
- b. Solidez del equipo creativo
- c. Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
- d. Congruencia entre los elementos de la propuesta artística y de producción.
- e. Viabilidad de movilidad escénica
- f. Enfoque de públicos
- g. Estrategias de circulación y/o distribución del proyecto, posterior al compromiso con la presente convocatoria.



## PAGOS

38. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura de Guanajuato. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del pago correspondiente al ETA seleccionado.

39. En el caso que se programe la función de estreno en el marco del **2do. Festival ESCENAUTAS, para la primera infancia y jóvenes audiencias**, la Secretaría de Cultura de Guanajuato brindará el transporte y estancia de las personas integrantes del ETA seleccionado. En el caso de las 2 (dos) funciones adicionales a realizarse en distintos recintos y espacios públicos del estado, de igual manera se cubrirá el traslado, en caso necesario. No obstante, los gastos de estancia correspondientes a las funciones fuera de la programación del festival correrán por cuenta del ETA.

## PAGO A CARGO DEL CENTRO CULTURAL HELÉNICO

40. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará al proyecto seleccionado un premio único e indivisible de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la realización de la producción. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

41. Para la recepción del premio, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.



42. Para recibir el premio la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:

a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). Cuando se presente el INE, deberá contar con la dirección del estado de Guanajuato.

b. Constancia de situación fiscal con dirección del estado de Guanajuato, emitida no mayor a un mes de antigüedad al momento de la solicitud. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán.

c. Comprobante de domicilio actualizado, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de su solicitud. Deberá contar con dirección del estado de Guanajuato.

d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria y no mayor a un mes de antigüedad al momento de la solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal.

e. Carta de disponibilidad bancaria firmada por la PRP o emitida por la institución bancaria, donde se especifique que cuenta con disponibilidad para recibir el monto del premio.

f. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de su solicitud, emitida por la Secretaría de Gobernación.



g. Se deberá realizar un informe de inicio de labores, que abarcará las actividades correspondientes desde la publicación de resultados hasta la recepción del premio. La PRP deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. El ETA seleccionado estará obligado a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.

Esta documentación será solicitada oportunamente a la PRP y deberá ser remitida a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado

## **PAGO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE GUANAJUATO**

43. La Secretaría de Cultura de Guanajuato otorgará al proyecto seleccionado 1 (un) pago único e indivisible de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la realización del proyecto artístico.

44. El otorgamiento del estímulo es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

45. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Para ello, deberá contar con su e.firma activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.



46. La PRP integrante del ETA que recibirá los pagos, deberá entregar cuando se le solicite, la siguiente documentación:

a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Guanajuato.

b. Constancia de situación fiscal con dirección del estado por el que se postula, emitida no mayor a 3 (tres) meses de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán con fecha posterior a la emisión de la convocatoria.

c. Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con fecha posterior a la emisión de la convocatoria.

d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago.

e. Se deberá realizar un informe de actividades una vez recibido el pago y finalizadas las funciones del año para concluir el expediente.



Esta documentación será solicitada oportunamente a la PRP y a las personas integrantes del ETA que recibirán el pago, y deberá ser remitida a las instalaciones de la Secretaría de Cultura de Guanajuato, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa en tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

## PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

47. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **viernes 10 abril de 2026**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**.

48. La publicación de resultados se dará a conocer el martes **12 de mayo de 2026** en los sitios: **[helenico.gob.mx](http://helenico.gob.mx)** y **[cultura.guanajuato.gob.mx](http://cultura.guanajuato.gob.mx)**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura de Guanajuato.

## INFORMES



**Centro Cultural Helénico**  
Departamento de Programación y  
Proyectos con los Estados

**55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420**  
**[proyectosconlosestados@cultura.gob.mx](mailto:proyectosconlosestados@cultura.gob.mx)**

Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,  
Álvaro Obregón, Ciudad de México



**Secretaría de Cultura de Guanajuato**  
Subsecretaría de Desarrollo y Promoción  
Artística y Cultural

**473 102 27 00**  
**[desarrollocultural@guanajuato.gob.mx](mailto:desarrollocultural@guanajuato.gob.mx)**

Callejón La Condesa número 8 (ocho),  
zona centro, CP. 36000,  
Guanajuato, Guanajuato



**FESTIVAL ESCENAUTAS**  
**PARA LA PRIMERA INFANCIA Y JÓVENES AUDIENCIAS**

**2ª EDICIÓN**

**FESTIVAL** **2026**

**ESCENAUTAS**

para la **primera infancia**  
y **jóvenes audiencias**



**Cultura**  
Secretaría de Cultura

**HELÉNICO**  
CENTRO CULTURAL



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE  
SECRETARÍA DE CULTURA